

Visto:

El Expediente N° 11.143-C-68 por el que consta y se tramita el ofrecimiento de terrenos para ensanche de prolongación de calle Ituzaingó al Norte de Avenida España y apertura de nueva calle formulado por los Señores SALVADOR FRANCISCO CORTINES y SOCRATES IGNACIO CORTINES; y,

CONSIDERANDO:

Que la donación ofrecida comprende una superficie apreciable de terreno que contribuirá a la urbanización de un importante sector urbano de esta Ciudad, y permitirá el ensanche de calles y la continuación de apertura de otra proyectada,

Que la presente donación representa la continuidad a la efectuada por el Señor Sócrates Ignacio Cortines para la apertura del extremo Norte de calle Ituzaingó concretada por expediente N° 893-C-953 lo que permitió urbanizar una amplia zona ;

Que con anterioridad a la presente donación el Señor Sócrates Ignacio Cortines ofreció en donación el terreno necesario para apertura de ochava sobre Avenida España;

Que el valor de los terrenos ofrecidos en donación justifican el reconocimiento de compensaciones en retribución de la cesión de propiedad, por parte de la Intendencia Municipal que en el año 1953, por otra parte, no concretó el reconocimiento de las condiciones de la donación efectuada por aquel entonces,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1°.- Aceptar la donación de terrenos ofrecidas por los Señores SALVADOR FRANCISCO CORTINES y SOCRATES IGNACIO CORTINES con destino al ensanche de calle Ituzaingó al Norte de Avenida España; prolongación de apertura de nueva calle y las ochavas correspondientes, en sus propiedades inscriptas respectivamente al Tomo 120 "C" de Capital, Folio 44 N° 280 y al Tomo 120 "C" de Capital , Folio 42 N° 270.-
- Art.2°.-Disponer se tome posesión de la superficie donada que comprenderá afectar la propiedad del Señor SALVADOR FRANCISCO CORTINES en una superficie aproximada de 895 metros cuadrados que corresponderán a la superficie para apertura de nueva calle en 515 metros cuadrados y al ensanche de calle Ituzaingó en una superficie de 380 metros de frente sobre Avenida España por el largo que resulte en la longitud del tramo a ensanchar de la calle Ituzaingó. De la propiedad del Señor SOCRATES IGNACIO CORTINES se afectará una superficie de 165 metros cuadrados para ensanche de calle Ituzaingó y para ochava en intersección de dicha calle con Avenida España.-
- Art.3°.- En compensación del valor de la donación aceptada la Intendencia Municipal acuerda la exención de impuestos por el excedente de los terrenos que quedan en poder de los propietarios por el término de quince años a partir de 1968 inclusive, sin que este beneficio pueda ser transferido a futuros propietarios.-
- Art.4°.- La Intendencia Municipal toma a su cargo la confección de los planos de mensura cuyas copias legalizadas entregará a cada uno de los donantes, y los gastos de escrituración de los terrenos donados.-
- Art.5°.- La Intendencia Municipal realizará por cuenta sin cargo para los propietarios los trabajos que se determinan a continuación: nivelación de terrenos para adecuar las superficies recibidas en donación, al nivel de las calles existentes; reposición de alambrados y cercas existentes en todo el perímetro de la propiedad afectada por la donación, construcción de cordones cunetas de hormigón en toda la extensión del perímetro de la superficie donada, sin cargo para los propietarios, a fin de determinar el nuevo trazado de la calle ampliada y de la apertura de la proyectada.-
- Art.6°.- Disponer de la escritura traslativa de dominio se otorgue por ante el escribano designado "ad-hoc" para este acto, Señor Jorge Laguna Liceda con la expresa constancia que la superficie determinada en el artículo 2° de la presente Ordenanza se establecerá definitivamente en la mensura respectiva.-
- Art.7°.- Comunicar a los donantes, Señores SALVADOR FRANCISCO CORTINES y SOCRATES IGNACIO CORTINES la aceptación de la donación en las condiciones establecidas por la presente Ordenanza y agradecer la valiosa contribución aportada a la obra de urbanización de esta Intendencia Municipal.-
- Art.8°.- -Comuníquese, etc.-

Arq. SUSANA DEL RIO
Secretario de Obras
Públicas Municipal

MARIANO I. CELORRIO
Intendente Municipal Int.